



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Providencia

Número: PV-2018-07894368-GDEBA-DPOUYTMIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Junio de 2018

Referencia: Acta de Inicio Magdalena

ANEXO UNICO
ACTA DE INICIO

DEL PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA MUNICIPAL

En la Ciudad de La Plata a los 06 días del mes de Junio de 2018 la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por el Sr. Director Provincial, Dr. Dante Galeazzi, DNI N° 16.032.273 por una parte, con domicilio en la calle 7 N° 1267, Piso 12°, de la ciudad de La Plata, y por la otra, el Municipio de Magdalena, representado por el Lic. PELUSO, Gonzalo Martin DNI: 23.820.201, con domicilio en calle Brenan N° 970 de la localidad de Magdalena, en adelante denominadas "LAS PARTES", se reúnen por el presente a efectos de suscribir el acta que da inicio al Proceso de Asistencia Técnica Municipal.

Se deja constancia que la presente Acta implica para "LAS PARTES" el conocimiento de las obligaciones a su cargo establecidas en el Anexo I.

A los fines de las notificaciones del proceso que se inicia, "LAS PARTES" constituyen domicilio en sus respectivas sedes legales.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.06.06 09:20:52 -0300

Dante Galeazzi
Director Provincial
Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Dr. DANTE GALEAZZI
Director Provincial de Ordenamiento
Urbano Territorial
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Lic. GONZALO M. PELUSO
Intendente Municipal

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.06.06 09:20:52 -0300



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Disposición

Número: DI-2017-1-E-GDEBA-DPOUYTMIYSPGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Martes 17 de Octubre de 2017

Referencia: Corresponde a expediente N° 2423-7339/17

VISTO el expediente N° 2423-7304/17, y atento lo dispuesto en el Decreto-Ley N° 8912/77 de Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo y normas complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto-Ley 8912/77 rige el ordenamiento del territorio de la provincia y regula el uso, ocupación, subdivisión y equipamiento del suelo;

Que la Dirección Provincial ejerce la autoridad de aplicación de la legislación de Ordenamiento Territorial conforme lo establecido en el Decreto-Ley N° 8912/77 y normas complementarias;

Que en uso de las acciones que confiere el Decreto N° 12/17, le compete a la Dirección intervenir en la elaboración e implementación de proyectos de mantenimiento de equipamientos urbanos a nivel Provincial y Municipal (Anexo 2, 7.4, inciso 7);

Que asimismo, dentro de sus acciones le corresponde brindar asistencia técnica a los Municipios en la programación, gestión y evaluación de las propuestas de ordenamiento territorial, como así también en la formulación e implementación de planes territoriales como requisito previo para el dictado de la Ordenanza Municipal que los apruebe;

Que por su parte, el ordenamiento territorial, es responsabilidad primaria del nivel Municipal y será obligatorio para cada partido como instrumento sectorial;

Que a fojas 6 ha tomado la debida intervención la Asesoría General de Gobierno;

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto No. 12/17 (Anexo 2, 7.4, incisos 1, 5 y 7);

EL DIRECTOR PROVINCIAL

DE ORDENAMIENTO URBANO Y TERRITORIAL

Dr. DANTE GALEAZZI
Director Provincial de Ordenamiento
Urbano Territorial
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Lic. GONZALO M. PELUSO
Intendente Municipal

DISPONE

ARTÍCULO 1. Impulsar el proceso de asistencia técnica a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo normado en el Decreto Ley N° 8912/77.

ARTÍCULO 2. Aprobar el Procedimiento de Asistencia Técnica Municipal que como Anexo I (IF-2017-03484575-GDEBA-DPOUYTMISPGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3. Aprobar el Acta de Inicio del Procedimiento de Asistencia Técnica Municipal que como Anexo Único (IF-2017-03484316-GDEBA-DPOUYTMIYSPGP) integra el Anexo I.

ARTICULO 4. Establecer que el plazo de duración será el del proceso de trabajo.

ARTÍCULO 5. Registrar, comunicar.

ARTÍCULO 6. De forma.

Digitally signed by GALEAZZI Dante
Date: 2017.10.17 11:17:53 ART
Location: Province de Buenos Aires

Dante Galeazzi
Director Provincial
Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos



Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL
ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2017.10.17 11:21:29 -0300



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Anexo

Número: IF-2017-03642864-GDEBA-DPOUYTMIYSPGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Jueves 19 de Octubre de 2017

Referencia: Corresponde Anexo I

ANEXO I

1. Suscripción Acta de Inicio del Proceso de Asistencia Técnica Municipal, cuyo modelo forma parte del presente como Anexo Único
2. Designación del personal responsable del proyecto por parte del funcionario a cargo.
3. Inicio de las tareas de asesoramiento técnico:
 - 3.1. Diagnóstico de la situación problemática que requiere de la intervención conjunta.
 - 3.2. Desarrollo de Propuestas de Intervención y/o actuación
 - 3.3. Desarrollo del Procedimiento de convalidación y registración en caso de corresponder.
4. Tareas a cargo de LA DIRECCIÓN.
 - 4.1- Brindar asistencia y asesoramiento técnico especializado, en la formulación de instrumentos que, a partir del conocimiento y valoración de las problemáticas territoriales locales, permitan avanzar en la formulación de propuestas de ordenamiento urbano y territorial, en lo relativo a los modelos deseados, estrategias de intervención, programación de acciones y modalidades posibles de gestión.
 - 4.2- Colaborar en la formulación de intervenciones urbanas, de infraestructuras y/o obras públicas en casos de significancia territorial que requieran de la actuación intergubernamental e interactoral.
 - 4.3- Acompañar los procesos de diseño de las adecuaciones normativas necesarias que permitan orientar y encauzar los procesos de ordenamiento territorial, desarrollo urbano y mantenimiento de infraestructura.
 - 4.4- Brindar procesos de capacitación, tanto para el tratamiento de temáticas particulares como de formaciones generales relacionadas con el ordenamiento del territorio, que permitan consolidar las facultades de los municipios en cuanto a su responsabilidad primaria en relación a la planificación territorial.
 - 4.5- Toda otra tarea relacionada con las competencias de la Provincia de Buenos Aires en cuanto a la regulación del ordenamiento urbano y territorial local, regional y provincial.
5. Tareas a cargo del Municipio.
 - 5.1- Brindar toda la información necesaria que tenga en su poder de manera fehaciente, específica y detallada.
 - 5.2- Poner a disposición de la DPOUYT, -a través del área técnica correspondiente-, profesionales con competencias para resolver las cuestiones vinculadas con el proceso de ordenamiento territorial.
 - 5.3- Desarrollar los procesos de formulación de los instrumentos de planificación, intervención, regulación y/o gestión del territorio en simultáneo con el trabajo realizado por el Organismo provincial y en base a los compromisos adquiridos en cada etapa del trabajo.
 - 5.4- Elevar, en los casos que corresponda, los proyectos de las Ordenanzas, con el objeto de que la DPOUYT verifique si se ajusta en un todo al marco normativo referencial dado por el Decreto Ley N° 8912/77

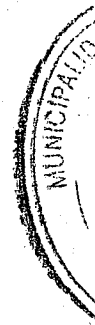
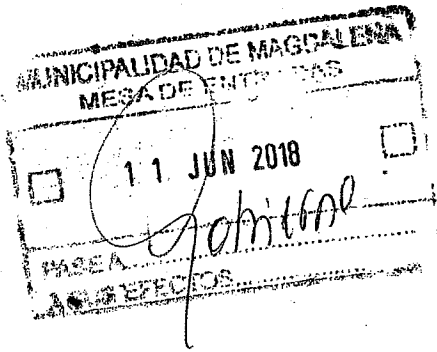
Dr. DANTE GALEAZZI
Director Provincial de Ordenamiento
Urbano Territorial
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Lic. GONZALO M. PELUSO
Intendente Municipal

RAÚL GÓMEZ
Secretario
H. C. Deliberante Magdalena

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2017.10.19 14:09:30 -03'00'

Dante Galeazzi
Director Provincial
Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos



Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL
ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2017.10.19 14:09:31 -03'00'